

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DE BUENA-VISTA.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

F

- Fábregas y Rivas don Federico, Barquillo 18, 80 Barcelona.
- Fano y Menendez don Ricardo, Barquillo 9, capacidad.
- Farelo y Diaz don José, S. Lucas 13, 552 Madrid.
- Farelo y Diaz don Juan, S. Lucas 13, 164 id.
- Feito y Garcia don José, Libertad 14, 84 id.
- Feito y San Martin don Manuel, Infantas 28, 57 id.
- Fernández y Moran don Adrian, Alcalá núm. 10.
- Fernandez y San Juan don Juan, Jardines 11, 200 Madrid.
- Fernandez y Madroño don Gregorio, Alcalá 50, 100 id.
- Fernandez y Casariego don Fernando, Alcalá 52, 11.905 id.
- Fernandez y Blanco don José, Peligros 18, 230 id.
- Fernandez y Henestrosa don Mariano, Alcalá 68.
- Fernandez y Tielves don José, Montera 24, 276 Madrid.
- Fernandez y Oteo don Pedro, San Marcos 51, capacidad.
- Fernandez del Cueto don José, Infantas 11, 50 Madrid.
- Fernandez Cuevas y Estébanez don José, Libertad 5, capacidad.

- Fernandez y Fernandez don Aquilino, Libertad 27, id.
- Fernandez y Gomez don Vicente, Alcalá 47, 49 Madrid.
- Fernandez Henestrosa don Manuel, Piamonte 2, capacidad.
- Fernandez de Córdoba don Fernando, Alcalá 70, 342 Madrid.
- Fernandez y Pidal don Pedro, Aduana 51 y 55, capacidad.
- Fernandez y Ruiz don José, Reina 14, 106 Madrid.
- Fernandez y Duran don Lorenzo, Aduana 45, 480 id.
- Fernandez y Zorrilla don Ramon, Clavel 13, 517 id.
- Fernandez y Maqueira don Remigio, Clavel 2, 1586 id.
- Fernandez Linares don Santos, Caballero de Gracia 27, capacidad.
- Fernandez de los Rios don Fernando, San Marcos 16, id.
- Fernando de la Piña don Fernando, Barquillo 15, id.
- Ferrant don Luis, Aduana 21.
- Ferraz y Canizzia don Rafaél, Barquillo 4 y 6, 251 Alicante.
- Feri Pineiro don Carlos, San Gregorio 35, capacidad.
- Feu y Valls don Pelegrin, Montera 7, 49 Madrid.
- Fiel y Collar don Pablo, Montera 40, 49 idem.
- Figueras y Bosch don Estéban, Alcalá 44, 106 id.
- Finat y Albert don José, Alcalá 52, 1995 Madrid, Segovia y Avila.
- Finat y Leguisamon don Hipólito, Alcalá 52, 525 Madrid.
- Fortanet y Carbó don Tomás, Libertad 29, 458 id.
- Fraile y Rico don Ignacio, Clavel 2, 168 Salamanca.
- Fraile Osullivan don Vicente, Soldado 14 y 16, 87 Madrid.
- Freige y Daré don José, puerta de Alcalá 78 id.
- Francia y Bañuelos don Vicente, Montera 21, 550 id.
- Franco de Villalva y Linares don Rafaél, Caballero de Gracia 5 y 7, 110 Zaragoza.
- Friol y Heiras don Ramon, P. de las Salesas 2, 40 Madrid.
- Fuentes y Campos don Manuel, Infantas 27, 511, Madrid, Jaen y Granada.
- Fungairin y de la Peña don Eduardo, Torres 7, capacidad.

G

- Gabilan don Pedro, P. de San Anton, cajon 61, 131 escudos Madrid.
- Galan y Ballesteros don Mariano, calle de Jardines núm. 19, 460 id.
- Galindo y de Vera don Leon, Reina 24, 410 Madrid, Valencia y Castellon.

- Galo Amor é Izaguirre don José, Caballero de Gracia 15, 455 Madrid y Palencia.
- Gallardo y Bezares don Pio, Fábrica del Sello, capacidad.
- Gallardo y Alava don Pelayo, San Gregorio 35, 757 Madrid.
- Gallego Birbara don Joaquin, Barquillo 24, capacidad.
- Gomez y Megaz don Pedro, Montera 20, 168 Madrid.
- Gándara y Gándara don Gerónimo de la, Libertad 18, 310 id.
- Ganier y Maladen don Sabino, San Marcos 26, capacidad.
- Gárate y Lopez don José, Alcalá 37, id.
- Garballo de Bofarull don Casimiro Pio, Bailén 5, id.
- García y Rodríguez don Juan, Infantas 4 y 6, 160 Madrid.
- García y Fernandez don Juan, Aduana 5, 90 id.
- García y Perez don Eugenio, Montera 51, 250 id.
- García y Fernandez don José, Pelayo 8, 128 id.
- García Rios y Garcia don Marcos, San Marcos 22, 1036 id.
- García Menendez don José, Caballero de Gracia 35, 216 id.
- García y Ruiz don Eugenio, Caballero de Gracia 29, 128 id.
- García de la Garma don Juan, Montera 12, 220 id.
- García y Vela don Lorenzo, Alcalá 48, 570 id.
- García y Torre don Juan, San Miguel 11, capacidad.
- García y Suarez don José, Infantas 17, 81 Madrid.
- García y Menendez don José, Caballero de Gracia 39, 90 id.
- García y Leidosá don José, Libertad 4, 22 id.
- García y Baquero don Manuel, Clavel 6, 76 id.
- García y Parrondo don Juan, Jardines 6, 44 id.
- García y Mota don Julian, Barquillo 31, 27 id.
- García Samaniego don Hermógenes, Infantas 27, capacidad.
- García y Diaz Arcaya don Francisco, Costanilla de la Veterinaria 7, id.
- García de los Santos don Julian, Barquillo 15, id.
- García y Peton don Eulogio, Barquillo 32, id.
- García de Garcia don Segundo, Alcalá 45, 60 Madrid.
- García y Fernandez don Tomás, Piamonte 1, 90 id.
- García y Heredia don Vicente, Puerta de Alcalá, 58 id.
- García Olalla y Valenciano don Indalecio, P. de Bilbao 7, 24 id.

- García y Martínez don Manuel, Alcalá 66, 100 id.
- García y Riesgo don Domingo, Reina 13, 45 id.
- García Romera don Sebastian, Palacio de Buena-Vista, capacidad.
- García Sanchez don Gil, Caballero de Gracia 11, id.
- García Camison don Laureano, Caballero de Gracia 11, id.
- García y Laviano don Juan Antonio, San Marcos 2, id.
- García y Rubio don Andrés, Soldado 11, 24 Madrid.
- García y Arroniz don Ramon, Aduana 47, capacidad.
- García y Martín don Francisco, Libertad 25, id.
- García y Torres don Florencio, Caballero de Gracia 11, id.
- García y Martínez don Pablo, Libertad 25, id.
- García y Labrador don Higinio, Montera 45, 59 Madrid.
- García y Miranda don José, Alcalá 32.
- García y Sanz don Luis, Clavel 1, capacidad.
- García y García don José, Jardines 5, 84 Madrid.
- García y Florez don Juan, Caballero de Gracia 17, 94 id.
- García Cachena y Diaz don José, S. Marcos 2, 1096 id.
- García y Calero don Juan, Libertad 29, 84 id.
- Garrido y Fernandez don Luis, P. de Bilbao 10, capacidad.
- Garrido y Riesgo don Benito, S. Bartolomé 15, 56 Madrid.
- Garro y Eraña don Francisco, Paseo del Cisne 1 (Chamberi), 140 id.
- Garro y Olagaray don Juan, Caballero de Gracia 9 y 11, 169 id.
- Gasset y Artime don José, Clavel 6, capacidad.
- Gascon y Cánovas don Santiago, Aduana 29, id.
- Gaya don Juan, Arco de Santa Maria 31, 534 Alicante.
- Gazque y Barra don Emilio, Reina 7, 80 Teruel.
- Gavangos y Arce don Pascual, Barquillo 4 y 6, capacidad.
- Gayoso de la Rua don Francisco de Borja, S. Miguel 7, id.
- Geamon y Teisarbier don Carlos, Caballero de Gracia 62, 44 Madrid.
- Gelaver y Verd don Santiago, S. Bartolomé 16, capacidad.
- Gil y Dabal don Juan, Montera 52, 120 Madrid.
- Gil y Delgado don Mariano, Infantas 8, 570 id.
- Gil y Pereira don José, Aduana 7, 112 idem.

Gil y Llorente don Casimiro, Salesas 5, 409 id.
 Gil y Carralero don Guillermo, Alcalá 6, 390 id. y Gualalajara.
 Gil y Calvo don Vicente, Caballero de Gracia 5, 96 Madrid.
 Gironella señor marqués de, Infantas 34, 1151 Barcelona y Lérida.
 Gomez Acebo y Torre don Ricardo, Alcalá 50, 200 Madrid.
 Gomez y Fernandez don Justo, Peligros 3, 200 id.
 Gomez y Gonzalez don Saturio, Alcalá 25, 70 id.
 Gomez y Gonzalez don Manuel, Montera 28, 347 id.
 Gomez y Gonzalez don Manuel, San Miguel 19, capacidad.
 Gomez y Gonzalez don Pedro, Montera 28, 268 Madrid.
 Gomez y Diaz don Vicente, Santo Tomé 2, 247 id.
 Gomez y Villalva don Juan, Montera 41, 259 Leon y Zamora.
 Gomez Barreda don Manuel, San Miguel 7, capacidad.
 Gomez y Zorrilla don Pedro, Montera 36, 110 Madrid.
 Gomez y Carrillo don Eugenio, San Marcos 36, capacidad.
 Gomez y Fernandez don Francisco, Jardines 19, id.
 Gomez Ruiz don Joaquin, P. del Rey 6, idem.
 Gomez y Castilla don Pedro, Clavel 13, idem.
 Goncer y Perez Juana don Pedro, Caballero de Gracia 17, id.
 Gonzalez Sicilia don Ramon, San Miguel 39, id.
 Gonzalez Breto y Ruales don José, Caballero de Gracia 56, id.
 Gonzalez don Pablo, Jardines 15, id.
 Gonzalez Alonso y Velasco don Juan, P. de Bilbao 3, id.
 Gonzalez y Autran don Pedro, P. de Bilbao 4, id.
 Gonzalez y Romero don Ventura, Reina, idem.
 Gonzalez Madrela y Tombono don Juan, San Marcos 5, capacidad.
 Gonzalez AVecina don Juan, Aduana 22, idem.
 Gonzalez y Ros don José, Infantas 7, 24 Madrid.
 Gonzalez Goyeneche don Isaac, Saucó 4, 138 id.
 Gonzalez Miranda de Cuesta y Bueno don Isidro, Barquillo 8, 227 id.
 Gonzalez y Campa don Joaquin, Clavel 6, 51 id.
 Gonzalez y Gimenez don Gonzalo, Recoletos 12, 919 id.
 Gonzalez y Diaz don Joaquin, Jardines 19, 120 id.
 Gonzalez y Alonso don Francisco, Alcalá 18 y 20, 55 id.
 Gonzalez y Gil don Juan, Peligros 9, 80 idem.
 Gonzalez y Quintero don Joaquin Miguel de la Cruz, Clavel 6, 554 id.
 Gonzalez y Molina don Luis, Piamonte 10, 97 id.
 Gonzalez y Alvarez don Vicente, Almirante 19, 65 id.
 Gonzalez y Valle don Miguel, Reina 36.
 Gonzalez del Valle y F. de la Barca don Miguel, Reina 35, capacidad.
 Górgolas y Paliza don José, Alcalá 52, 668 Madrid.
 Gorrono y Gastanaga don Dionisio, Jardines 21, capacidad.
 Grajola y Solibrel don Vicente, Clavel 6, 872 Madrid.
 Grandi y Grandi don Carlos, Soldado 22, 49 id.
 Gundelach y Loren O'Cristian, Montera 53, 72 id.
 Guerra y Diaz don Gregorio, Montera 29, 482 id.
 Guerra y Cerdá don Ramon, Alcalá 27, 124 Murcia.
 Guerra y Cerdá don Ramon, Reina 29 y 31, capacidad.

Guerrero y Céspedes don Antonio, San Bartolomé 6, id.
 Guerrero y Vaquero don Ramon, Infantas 15, 130 Madrid.
 Guevera y Areta don Domingo, Alcalá 4, 537 id.
 Guever don Jorge, Infantas 2.
 Guilhou y Joven, don José, Infantas 19.
 Gutierrez y Saez don Manuel, Alcalá 10, capacidad.
 Gutierrez Alonso don Ricardo, Direccion general de Artilleria, id.
 Gutierrez y Jorin don Francisco, San Bartolomé 27, 79 Madrid.
 Gutierrez de la Concha don Juan, Arco de Santa María 45, capacidad.
 Gutierrez y Martinez don José María, Jardines 40, 863 Madrid.
 Gutierrez y Campuzano don Angel, Montera 35, 53 id.
 Gutierrez y Bracenas don Manuel, Montera 32, 68 id.
 Gutierrez y Gomez don José, Infantas 38, 113 id.
 Gutierrez y Santos don Demetrio, Infantas 26, 40 id.
 Gutierrez y Siguenza don Antonio Maria, S. Bartolomé 29, 50 id.

H

Hacar y Lopez don Ignacio, calle del Barquillo núm. 24, capacidad.
 Hamal señor Conde de, Alcalá 36, 233 escudos Madrid.
 Hermara y Salamanca don Rafael, San Miguel 25, capacidad.
 Hermida y Cambronero don Manuel, San Miguel 25, id.
 Hernando y Palomar don Rafael, Caballero de Gracia 11, id.
 Hernandez y Esniera don Antonio, Caballero de Gracia 11, id.
 Hernandez y Galvez don Eusebio, Aduana 16, id.
 Hernandez y O'alla don José, Barquillo 5, id.
 Hernandez y Aspes don Serafin, Infantas 28 id.
 Heras y Romero don Vicente de las, Jardines 8, 34 Madrid.
 Herrera y Corona don Juan, Reina 10, 56 id.
 Herrera y Cobelo del Rodicio don Ramon, Barquillo 21 y 23, capacidad.
 Herrera y Corona don Juan, Montera 30, id.
 Herrasquin y Garmendia don Manuel, Infantas 16, id.
 Herro y Sia don Francisco, S. Lucas 9, 44 Madrid.
 Herrero y Pinillos don Felipe, Montera 31, 100 id.
 Herrero y Moreno don Juan, camino de la Venta 3, capacidad.
 Herreros y Garrido don Angel Ramon, Caballero de Gracia 30 y 32, 45 Madrid.
 Hesel don Martin, Alcalá 52.
 Holgado y Diaz don Norberto, Barquillo 7, capacidad.
 Hormaeche y Echevarria don Domingo, Aduana 23, id.
 Hoyo de la Cruz don Juan del, Aduana 45 id.
 Hue y Saavedra don Alejandro, Infantas 27, 131 Madrid.
 Hurlado y Soriano don Vicente, Infantas 27, 22 id.

I

Ibarra de Irigoyen don Felipe, Montera 6, 503 Madrid.
 Ibarra y Lariz don Antonio, Costanilla de la Veterinaria 54, id.
 Imaz don Rafael, Alcalá 38.
 Infante y Chaves don Facundo, Caballero de Gracia 25, capacidad.
 Iniguez de la Torre y Villanueva don Hipolito, Caballero de Gracia 25, 140 Madrid y Logroño.
 Iviencia y Martinez don Cándido, Alcalá 4, capacidad.
 Izquierdo y Blasco don José Antonio, Belén 7 y 9, 80 Madrid.
 Izquierdo y Blasco don José Antonio, Belén 7, capacidad.

Izquierdo y Gil don Gregorio, San Bartolomé 6, id.
 Izquierdo y Pozo don Antonio, Belén 13, idem.

J

Janer y Beltran don Félix, calle de la Libertad núm. 23, capacidad.
 Janer y Graells don Florencio, Libertad 23, 98.
 Jaqueto y Martinez don Fernando, Peligros 6 y 8, 298 Madrid.
 Jaquetot y Arca don José, San Bartolomé 9, capacidad.
 Jimenez y Molina don José, Aduana 37, idem.
 Jimenez Valentini Verger don Cayetano, Ministerio de la Guerra, casa del Jardinillo, capacidad.
 Jorin y Mier don Joaquin, Arco de Santa María 30, 70 Madrid.
 Juaneo y Huice don José, Torres 11, 441 idem.
 Jubani y Guilera don Miguel, Infantas 3, capacidad.
 Juez y Sarmiento don Gregorio, Alcalá 16 id.
 Juez Sarmiento y Bañuelos don Felipe, Alcalá 14 y 16, 107 Madrid.
 Juez Sarmiento y Cantabrana don Manuel, Alcalá 14 y 16, 133 id.

K

Kaiser y Moreno don Ramon, calle de Jardines núm. 5, capacidad.
 Kaiser y Moreno don José, Jardines 5, 39 Madrid.
 Keisser y Keisser don Bernardo, Caballero de Gracia 18, 130 id.
 Kramer y Crozier don Julian, Montera 34, 144 id.

L

Laberon y Salazar don Francisco, calle de las Infantas núms. 19 y 21, capacidad.
 Lafuente y Aygon don Mariano, Pelayo 8, 100 Madrid.
 Lallana y Gorostiza don Nemesio, Peligros 4, capacidad.
 Lallave y Romero don Ramon, Aduana 27, id.
 Lamarca y Fernandez don Tomás, Libertad 2, 324 Madrid.
 Lamperez y Servetto, don Vicente, Travésia de la Veterinaria 7, capacidad.
 Langara y Arino don Gregorio, Alcalá 17, 672 Madrid.
 Lapidra y Berroeta don Francisco Javier, Infantas 15, 325 id.
 Laro Landazabal don Ignacio, Barquillo 23 y 25, capacidad.
 Lardies y Luis don Félix, Libertad 7, 122 Madrid.
 Laribeau y Grosboix don Pablo, Barquillo 14, 192 id.
 Laroder y Aviraneta don Deogracias, Aduana 43, capacidad.
 Lastres y Ruiz don Eduardo, S. Miguel 21, capacidad.
 Las y Usabiaga, don José Francisco de, Barquillo 12, 93 Madrid.
 Latorre y Devides don Alberto, Barquillo 32, capacidad.
 Labandera y Mendez don Pedro, Reina 8, 105 Madrid.
 Laviña y Laviña don Juan B., San Bartolomé 27, capacidad.
 Lécera, señor Duque de, Alcalá 58, 393 Madrid.
 Leon don José de, Montera 33.
 Leon y Medina don Estéban, San Miguel 11, 447 Madrid y Sevilla.
 Leon y Merino don José, Infantas 27, 47 Madrid.
 Leon y Llerena don Eduardo, San Miguel 11 duplicado, capacidad.
 Leon y Dominguez don Antonio, Soldado 9, id.
 Leoncio Guicolea don Pedro, San Bartolomé 12, id.
 Liniars y Sarratea don Tomás de, San Bartolomé 7, 9 y 11, 250 Burgos.
 Lizarraga y Basañed don Juan, Piamonte 2, 120 Madrid.
 Lolo y Lobo don Miguel, Caballero de Gracia 56, capacidad.

Londoño y Pedrero don José, Caballero de Gracia 56, id.
 Lopez de Villar don Antonio, San Miguel 21, 97 Madrid.
 Lopez y Lopez don Angel, Bilbao 11, 567, idem.
 Lopez y Rodriguez don Benito, Caballero de Gracia 7, 80 id.
 Lopez y Rico don Casiano, Montera 47, 125 id.
 Lopez y Muñoz don Ceferino, St. Tomé 2, 55 id.
 Lopez y Lopez don Narciso, Montera 39, capacidad.
 Lopez y Ponce de Leon don José, Pelayo 10, id.
 Lopez de Oliveros don Domingo, Alcalá 52, id.
 Lopez Trasierra y Marcado don Francisco, Piamonte 19, id.
 Lopez y Longoria don Pascual, Infantas 22, id.
 Lopez y Nuñez don Fermin, Jardines 36, id.
 Lopez y Lopez don Antonio, Arco de Santa María 37, 154 Madrid.
 Lopez y Martin don José, Belén 5, 79 id.
 Lopez don Elias, Montera 13.
 Lopez Silva y Páramo don Juan, Aduana 2, 57 Madrid.
 Lopez y Dutel don Fermin, Alcalá 32, 22 idem.
 Lopez y Loras don Tomás, Pósito 1, 33, idem.
 Lopez y Dios Ayuda don Antonio, Adnana 17, 48 Granada.
 Lopez y Losada don Laureano, Barquillo 12, 69 Madrid.
 Lopez y Fuentes don Manuel, San Miguel 19, 531 id.
 Lopez y Pló don Mariano, Alcalá 3, 65 idem.
 Lopez y Gonzalez don José, Alcalá 18 y 20, 54 id.
 Lopez y Prado don Epifanio José, San Lucas 11, 87 id.
 Lopez Loras y Barrera don Tomás, Pósito 5, 100 id.
 Lopez de Rico don José, Montera 47, 242 id. y Salamanca.
 Lopez y Roberts, don Mauricio, Libertad 23, 100 Madrid.
 Lorences y Castro, don Francisco, Libertad 12, 121 id.
 Lorenzale y Sraganes don Mateo, Alcalá 60, 761 id. y Barcelona.
 Losada y Cabaña don Pedro, Arco de Santa María 28 112 Madrid.
 Lozano y Gonzalez don Rosendo, Puerta de Alcalá, 27 id.
 Lubelza y Machinandarena don Miguel, Barquillo 12, 314 id.
 Lubelza y Martinez de San Martin don Pedro, Barquillo 12, capacidad.
 Lucas y Acera don Plácido, Pósito 5, 100 Madrid.
 Luque y Luque don Juan, Caballero de Gracia 15, capacidad.

LL

Llade de la Llade don Pedro de la, calle de las Infantas núm. 11, capacidad.
 Llana y Gorostiza don Nemesio de la, Peligros 4, 85 escudos Madrid.
 Llanderat y Calvo don Bernardino, Barquillo 5, 1053 id.
 Llano y Campo don Juan Bautista, Alcalá 43, 869 id., Toledo y Santander.
 Llano y Morales don Miguel, Jardines 34, capacidad.
 Llanes y Hernandez don Benito, Alcalá 45, 84 Madrid.
 Lleret y Diaz Roperio don Pedro Alcántara, Clavel 2, capacidad.
 Llorente y Roldan don Vicente, Caballero de Gracia 6, 80 Madrid.
 Llorente y Lázaro don Ramon, Infantas 22, capacidad.
 Llorens y Boix don Francisco, Aduana 27, id.
 Lloret y Casas don Manuel, Regueros 12, idem.
 Lloret y Reyner don Antonio Maria, Caballero de Gracia 31, id.

(Se continuará.)

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID

MES DE SETIEMBRE DE 1867.—AMPLIACION.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de setiembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Primeramente son cargo 253,394,589 escudos que resultaron existentes en fin del mes anterior.	253.394,589
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instruccion pública.	
Idem de Beneficencia.	55.334,910
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de a la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año actual.	} 50.854,803
Por id. de a la industrial y de comercio en id.	
Por id. á la de consumos en id. de los pueblos.	
Por idem á la misma, de la capital.	

RESULTAS

Por movimiento de fondos.	101.144,464
Por suplementos.	" "
Total cargo escudos.	442.728,766

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º Son data 2225,999 escudos satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.			2.225,999
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cértes y provinciales. Archivero y Depositario.			
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.			
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.			867,743
Artículo 5.º Idem por contribuciones.			
Artículo 6.º Censos y pensiones de carácter obligatorio y permanente.			

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.			2.930
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 3.º			
BENEFICENCIA.			
Por los gastos en general ocurridos en este mes en los establecimientos de la Junta provincial y Secretaria.			
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			86.372,763

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construccion			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
Idem de las obras que se pagan por cuenta del empréstito.			
Capítulo 5.º			
Idem por correccion pública.			

SESTA SECCION.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.			4.054,847
Capítulo 7.º			
Artículo 1.º Idem por los haberes de médicos directores de baños.			
Artículo 2.º Idem por bagajes.			
Artículo 3.º Idem por <i>Boletín Oficial</i>			
Artículo 4.º Idem por reconocimien-to de quintos.			
Artículo 5.º Idem por suscripciones.			
Artículo 6.º Idem por intereses y amortizacion del empréstito.			
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.			
Por los ocurridos en este mes.			
Idem por los gastos de carreteras.			3.732,775
Capítulo 9.º			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Donativos.			75
Capítulo 10.º			
RESULTAS POR ADICION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.			
Por resultas.			600
Movimiento de fondos.			85.099,969
Por			
Total data escudos.			185.957,09

RESUMEN.

Importa el cargo.	442.728,766
Idem la data.	185,957,098
Existencia para el siguiente mes, escudos.	256.771,668

De forma que importando el cargo 442.728.766 escudos y la data 185.957 098 escudos, segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 256.771,668' escudos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de octubre.

CLASIFICACION.

En la Caja de Depósitos procedente del empréstito.	
En la misma procedente de provinciales segun Real orden de	
En la de mi cargo de lo sacado de la Caja de Depósitos para obras.	
En la misma para atenciones provinciales.	11.002,813
En la de la Junta de Beneficencia y sus establecimientos.	244.886,855
Igual.	256.771,668

Madrid 15 de octubre de 1867.—El Depositario, José Lopez Gordon.—Está conforme.—El Oficial mayor Contador, Camilo Pozzi Genton.—V.º B.º—El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.º de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 23 de diciembre de 1867.—El Gobernador.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 31 de octubre último, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de febrero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del espigon del Oeste de la dársena de la Coruña y accesorias que comprende la primera parte de las de dicha dársena, bajo la cantidad de 255.885 escudos 25 milésimas, á que asciende el presupuesto apobado para la misma.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2500 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 escudos.

Madrid 21 de diciembre de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 21 de diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del espigon del Oeste, de la dársena de la Coruña y sus accesorias se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

La Excm. Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta el suministro de 123.650 kilogramos de pan, calculados próximamente consuman en medio año el Hospicio y Colegio de Desamparados de esta córte bajo el pliego de condiciones que en este día se publica á continuacion, verificándose el remate con arreglo al modelo que á seguida del mismo pliego se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones, siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas cartas de pago como fianza provisional que acrediten haber consignado en la Caja general de Depósitos 2463 escudos, equivalentes al 10 por 100 de la mitad del importetotalde los 123.650 kilogramos de pan que se han calculado se consumen en medio año, pues la duracion de este servicio solo será por seis meses, debiendo tener lugar el acto de la subasta á los diez dias de hallarse anunciado en la *Gaceta oficial*, á las dos de la tarde, en la sala de sesiones del Gobierno civil de esta córte, presidido por el Excmo. señor Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar al efecto; advirtiendo que en el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el señor Presidente determine.

Madrid 28 de diciembre de 1867.—El Secretario, José M. Octavio de Toledo.

Pliego de condiciones bajo las que la escelsimísima Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta el suministro de pan para los acogidos del Hospicio y Colegio de Desamparados en esta córte, cuyo consumo al medio año se calcula próximamente en 133.650 kilogramos ó sean 24.500 arrobas de pan.

1.ª El proveedor ha de suministrar desde el día en que se les comunique la aprobacion del remate hasta el día 31 de agosto del año de 1868, todo el pan que necesiten los referidos establecimientos, sin limitacion alguna, debiendo ademas entregar las libretas denominadas francesas que se le pidan.

2.ª El pan ha de ser candeal, sin mezcla de otra semilla y de la mejor elaboracion y calidad, é igual al superior que se espanda al público; y careciendo de alguno de estos requisitos se procederá á comprar dicho artículo por cuenta del contratista si este no presenta otro que los reuna á la hora que le designe el Director del establecimiento; hallándose falto del peso establecido en cada pan, sobre la multa á que se haga acreedor por la autoridad competente hará el abono al establecimiento del importe del cuádruplo de la falta del peso que resultase, verificando al efecto la operacion en globo con toda la cantidad del pan, siendo de obligación y de cuenta del contratista la conduccion del pan á los establecimientos.

3.ª El precio de cada kilogramo que se suministre será el que quede fijado en el remate y su importe se satisfará por mensualidades vencidas en los referidos establecimientos; no admitiéndose proposicion que exceda de 200 milésimas de escudo cada kilogramo.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán acompañar los licitadores á su proposicion la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de

2475 escudos. Las cartas de pago se devolverán terminada que sea la subasta, á escepcion de la del mejor postor, que quedará en poder de la excelentísima Junta como fianza provisional.

5.ª Luego que recaiga en el remate la aprobacion y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja general de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe de este servicio durante el tiempo que se suministre y bajo el tipo de la postura mas ventajosa que quede aprobada: el contrato no tendrá efecto sin el indispensable requisito de la definitiva aprobacion de quien corresponda.

6.ª El depósito-fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional de que hace mérito la condicion 4.ª tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones, con arreglo á la ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo adjunto. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores, por el tiempo que el señor Presidente tenga á bien señalar.

8.ª No serán admitidas las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, y de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades, ó de cualquiera otra razon ó naturaleza, sea cual fuere, que no se hallen previstas y consignadas en este pliego de condiciones, al cual debe sujetarse estrictamente el contrato por ambas partes, contrayendo el contratista el formal compromiso de renunciar á todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por otra via que la contenciosa, con sujecion á lo prescrito en la citada ley de presupuestos y contabilidad provincial y su reglamento, incurriendo el contratista en responsabilidad si faltare al cumplimiento de lo que se establece en este pliego de condiciones, en cuyo caso le será exigida por dicha via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, con sujecion á lo dispuesto en la mencionada ley.

10. La subasta tendrá lugar á los diez dias, contados desde el en aparezca anunciado en la *Gaceta oficial* este pliego; advirtiéndose que si cayese en día festivo será al siguiente á las dos de la tarde, en el salon de sesiones del Gobierno civil de la provincia, situado en la calle Mayor, presidido por el excelentísimo señor Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar al efecto.

11. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de diciembre de 1867.—El Secretario, José Maria Octavio de Toledo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de que habita en... calle de enterado del pliego de condiciones que inserta el *Diario oficial de Avisos* fecha..... para la subasta del suministro del pan con

destino á los acogidos del Hospicio Colegio de Desamparados de esta córte me hallo conforme y acepto todas las condiciones establecidas y con estricta sujecion á ellas me comprometo á suministrar á los mencionados establecimientos todo el pan que necesiten (aprovechando la cantidad escrita en letra) cada kilogramo.

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto, cito á Andrés Gage, Luis Gonzalez, y á Domingo Perez, pobres de mendicidad, cuya edad y actual estado se ignora, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado, para hacerles saber la sentencia dictada en la causa que se les ha seguido por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará contumaces y rebeldes, entendiéndose las notificaciones con los Estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de diciembre de 1867.—Nicolás de Haedo.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

LA CARBONERA DE CUENCA.

Sociedad especial minera.

El día 31 del actual, á las ocho de la noche, en la calle de Canizares, núm. 16, cuarto principal, celebra esta empresa la Junta general ordinaria que previene el artículo 46 de su reglamento.

Lo que se anuncia por medio de este periodico para conocimiento de los señores socios, sin perjuicio de las papeletas de citacion, que se les pasa á domicilio.

Madrid 9 de enero de 1868.—El Contador Secretario, José Máximo Perez. 1060

LA LEALTAD.

Sociedad especial minera.

La junta general extraordinaria de esta sociedad se reúne el 26 del actual, á la una de la tarde, en la calle de las Tres Cruces, núm. 3, cuarto principal, para tratar de los asuntos que dirá la citacion á domicilio que se hace á los señores socios, conforme á las prescripciones del reglamento.

Madrid 10 de enero de 1868.—De orden del Presidente, el Secretario interino, J. I. N.—1059.

Se arriendan 19 fanegas de tierra en varios pedazos, sitas en el pueblo de Mostoles, pertenecientes al Excmo. Sr. Marqués de Bedmar.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la contaduría de S. E., calle de Hortaleza, núms. 89 y 91, Madrid. 1055.

PASTOS EN ARRIENDO.

Los del soto de Torote, que linda con el ferro-carril, entre Torrejon y Alcalá. Entendense con el guarda de dicho soto.—1054.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID: 1868.